

104

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho de la señora Juez, las presentes diligencias para su conocimiento, informándole que a la fecha continúan las medidas tomadas por el CSJ y el Gobierno Nacional para prevenir la propagación por contagio del COVID-19, se permite el ingreso del 30% de la planta de personal y no se permite el ingreso de usuarios ni apoderados judiciales. Igualmente informo a usted, que el curador designado dentro del presente proceso, según informe secretarial que antecede, falleció.
Cali, febrero 18 del 2021.

Auto No.27

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se designará nuevo Curador Ad Litem, con quien se surtirá la notificación y se proseguirá la actuación pertinente (C. G.P. arts. 48, 108 y 293).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad de Cali - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: **DESIGNAR** al Doctor (a)
IVAN CALDERON CALLEGO
CRA 3 NO 7-75 OF-401 TEL: 8841233
3155288423 como **CURADOR AD-LITEM** para que actúe en representación del señor RICARDO ADOLFO BORRERO PARRALES.

TERCERO: **ADVERTIR** que el Curador desempeñará el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio y que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

CUARTO: **LIBRAR** por Secretaría los telegramas a la dirección que figure en la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CECILIA GONZALEZ HOLGUIN

JUZGADO 4º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 37 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 08 MAR 2021

La Secretaria